



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	018 97		
FECHA	18	10	2023



00001881

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

24 OCT. 2023

Talara,

Visto, el MEMORANDUM N° 0859-2023-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; COMUNICADO N° 132-2022-DITEN-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 12 de la Ley General de Educación, establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para las y los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; y que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 37 de la Ley General de Educación, la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales; y que esta se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes;

Que, mediante la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

Que, mediante el sub numeral 5.1.2.4 Comité de UGEL de la norma precitada, se indica: El director de la UGEL, mediante resolución directoral, conforma el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por los comités de las IIEE. Dicho comité estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Jefe del área de gestión pedagógica quien haga sus veces, quien lo preside.
- ✓ Responsable del sistema NEXUS o responsable del sistema que haga sus veces, quien actúa como secretario.
- ✓ Especialista en racionalización o quien haga sus veces.
- ✓ Especialista en finanzas o quien haga sus veces.
- ✓ Un especialista de educación secundaria de EBR; y/o un especialista en EBA y/o un especialista EIB, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001881

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 24 OCT. 2023

La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de cuadro de distribución de horas pedagógicas. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que mediante acto resolutivo le haya sido delegada dicha función, por la unidad ejecutora a la cual pertenece.

Que, mediante los literales a), b), c), d) y e) del subnumeral 6.4.1. del marco precitado, se indica las funciones a realizar por los integrantes del comité de la UGEL.

Que, mediante el Comunicado N° 132-2023 de fecha 13.10.2022 emitido por la DITEN del MINEDU, indica textualmente lo siguiente: "(...); Se comunica que mediante la RVM N 148 2023 MINEDU publicada hoy viernes 13 de octubre del 2023 en el diario El Peruano, se aprobó la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0859-2023-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D, de fecha 16.10.2023, el director de la UGEL Talara comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración: "(...); Que, en concordancia con lo indicado en los párrafos precedente, se solicita ante su despacho la proyección del acto resolutivo con respecto a la CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGOGICAS DE LA UGEL TALARA PARA EL AÑO 2024."

Y, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria; Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL PERIODO 2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Lic. Carmen Leonor García Bustamante Jefa del Área de Gestión pedagógica	03661032	Presidenta
Lic. Guido Brando Avila Vilchez Operador NEXUS	45803788	Secretario
Ing. Ana María Chunga Salcedo Responsable de Racionalización	03900351	Miembro
C.P.C. Victor Hugo Hidalgo Castro Especialista en Finanzas	03877400	Miembro



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001881

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

24 OCT. 2023

Prof. Rosario del Pilar Zapata Ipanaque Especialista en Educación - EBR Secundaria	03878729	Miembro
Prof. Jaime Santiago Ancajima Reyes Especialista en Educación - EBA Avanzado	03642163	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, EBYTPYSNU; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara